ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO
No. 006-MC-2023.

CONTRATO	No. 006-MC-2023
CONTRATISTA	PROTECOM LTDA
NIT	824003310
REP. LEGAL	JAIME DAVID DIAZ LEON
C.C.	77.093.852
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL
REP. LEGAL	SOL MARIA LIÑAN PANA
TIPO DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
OBJETO	**SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPARFONVISOCIAL**
PLAZO	**Hasta el 31 de diciembre de 2023.**
Fecha de inicio	**08 mayo de 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31-12-2023**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	**Certificado No. 103 del 08 de marzo de 2023.**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 178 del 08 de mayo de 2023.**

Entre los suscritos a saber, **SOL MARIA LIÑAN PANA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 40.984.772 expedida en la ciudad de Maicao, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 000422 del 10 de mayo de 2022 y posesionado mediante Acta No. 209353 del 12 de mayo de 2022, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **JAIME DAVID DIAZ LEON**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.093.852, en calidad de representante legal de PROTECOM LTDA., quien en lo sucesivo se designará como EL

arriba identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales impartidos por la Agencia Nacional de Contratación pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL- y el artículo 11 de la ley 594 de 2000, una vez verificados los términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales y habiendo desarrollado estas de manera satisfactoria por parte del contratista, en consecuencia, hemos concordado declarar paz y salvo de mutuo acuerdo el contrato que nos ocupa.

Se verificó que el contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con la obligación de los pagos al sistema de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de FONVISOCIAL por motivos que le sean imputables a la ejecución del presente contrato de servicio de monitoreo de sistema de alarma y circuito cerrado de televisión.

Se firma la presente acta, dejando constancia a través de este documento del Cierre del Expediente del Contrato No. 006-MC-2023, se suscribe a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

SOL MARIA LIÑAN PANA
Gerente - FONVISOCIAL.

ALVARO ANDRES MENDOZA GOMEZ
Sec. General – Supervisor.

JAIME DAVID DIAZ LEON
REP. LEGAL PROTECOM LTDA.
Contratista.